



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°1019 y N°1020, AMBAS DE 26 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBAN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166

SANTIAGO, 25 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°425/2019 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío; el Memorándum Conductor N° 11.863/2019 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°1019 y N°1020, ambas de fecha 26 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70M<sup>2</sup> DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA PELLET" Y "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA FOTOVOLTAICA".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Los Ángeles, de la Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de Memorándum N°425, de 11 de septiembre de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, solicita modificar las Resoluciones Exentas citadas en el considerando primero, específicamente en los numerales 6 (calendario del proceso

de selección - Notificación y validación de antecedentes en las viviendas), ampliando el plazo establecido, esto, en atención a que de acuerdo a las fechas indicadas existen tres días feriados dentro del plazo señalado, lo cual conlleva a que la probabilidad de éxito en la notificación y verificación de antecedentes pueda verse disminuida, debido a que muchas familias no se encontraban en sus viviendas con motivo de la celebración de fiestas patrias.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar las modificaciones de los instrumentos citados en el considerando primero, toda vez que, las modificaciones solicitadas se encuentran contempladas en las bases de postulación y no afectan los derechos de los postulantes.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE**, las modificaciones de las Resoluciones Exentas N°1019 y N°1020, ambas de fecha 26 de agosto de 2019, que aprueban de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70M<sup>2</sup> DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA PELLET"** Y **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA FOTOVOLTAICA"**.

- En el numeral 6 **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

**DONDE DICE:**

Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 14 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío
--	--	---

**DEBE DECIR:**

Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> Hasta 20 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío
--	--	---

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, las Resoluciones Exentas N°1019 y N°1020, ambas de fecha 26 de agosto de 2019, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios de los Programas ya individualizados, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl), en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción y en la Oficina de Apoyo al Recambio, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, ubicada en Colo Colo N°0455, comuna de Los Ángeles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JVB/CGB/NOP/RMG

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Biobío
- Oficina de Partes.